



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020

ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 35.2.a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, Unión de Mutuas publica el presente informe de gobierno corporativo, manifestando que se proporciona diversa información relacionada en documentos adicionales, como la memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo y el informe de opinión sobre el gobierno corporativo en Unión de Mutuas elaborado por Fundación Étnor.

A los efectos de la citada Ley, se entiende por economía sostenible un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Asimismo, se recogen una serie de principios de acción de los poderes públicos que están en la base de su acción sobre el modelo de crecimiento económico y su desarrollo, tanto mediante la obligación de impulsar determinadas finalidades en la actuación propia y de los particulares, desde el ahorro y la eficiencia energética, la promoción de las energías limpias y su I+D+i a la racionalización de la construcción residencial, como mediante deberes de mantenimiento de un entorno público eficiente para el desarrollo económico, a lo que apuntan claramente los principios de mejora de la competitividad o de estabilidad de las finanzas públicas. A tal efecto, la acción de los poderes públicos en sus respectivos ámbitos de competencia para impulsar la sostenibilidad de la economía española, en los términos definidos en el artículo anterior, estará guiada por los siguientes principios, de aplicación en Unión de Mutuas:

1. Estabilidad de las finanzas públicas. –Las Administraciones Públicas garantizarán la estabilidad en el tiempo de sus finanzas para contribuir al mejor desenvolvimiento de la actividad económica y al adecuado funcionamiento del Estado.
2. Racionalización de las Administraciones Públicas. –Las Administraciones Públicas adoptarán medidas de simplificación y sostenibilidad de la estructura administrativa y de acceso directo de los ciudadanos a los servicios y prestaciones públicas garantizando una actuación ética, eficaz, eficiente y transparente.
3. Ahorro y eficiencia energética. –El ahorro y la eficiencia energética deben contribuir a la sostenibilidad propiciando la reducción de costes, atenuando la dependencia energética y preservando los recursos naturales.
4. Promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de residuos. –Las Administraciones Públicas adoptarán políticas energéticas y ambientales que compatibilicen el desarrollo económico con la minimización del coste social de las emisiones y de los residuos producidos y sus tratamientos.
5. Fortalecimiento y garantía del Estado social. –Las Administraciones Públicas, en aras de la cohesión social, conciliarán el avance paralelo y armonizado del progreso económico con la mejora de las prestaciones sociales y la sostenibilidad de su financiación.

Adicionalmente, considerando que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno, exige que las mutuas publiquen su información institucional, organizativa y de planificación, el informe de gobierno corporativo debe ser objeto de publicación por parte de Unión de Mutuas.

En este sentido, los altos cargos de Unión de Mutuas, tienen en consideración los principios de buen gobierno y dentro del ámbito de aplicación, como entidad del sector público estatal, observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

- 1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.
- 2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- 3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- 4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- 5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.
- 6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.
- 7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

- 1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- 2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
- 3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- 4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
- 5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- 6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
- 7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.
- 8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- 9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

Unión de Mutuas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 267, es una asociación de empresas, sin ánimo de lucro, que con la autorización y bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, gestiona:

- La asistencia sanitaria y prestaciones económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de sus empresas asociadas y de los trabajadores autónomos adheridos.
- El control y seguimiento de las bajas por incapacidad temporal por contingencias comunes y prestaciones económicas en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.
- La cobertura de las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.
- La cobertura de las prestaciones económicas por cese de actividad de trabajadores autónomos.
- La cobertura de las prestaciones económicas por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Actividades preventivas conforme a la legislación vigente.

Unión de Mutuas tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para adquirir, gravar o enajenar bienes y realizar toda clase de actos y contratos, y actúa con la responsabilidad mancomunada de los empresarios asociados.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social:

- Gestiona fondos públicos y sus excedentes no constituyen beneficios a repartir, revirtiendo a la Seguridad Social.
- Goza de exención tributaria, en los términos legalmente establecidos.
- Está sujeta, entre otras normas, a lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (y sus disposiciones de aplicación y desarrollo), así como en sus propios estatutos.
- Su contabilidad se ajusta al Plan General de Contabilidad de la Seguridad Social; sus presupuestos anuales están integrados en el Presupuesto de la Seguridad Social, y rinde cuentas de su gestión económica ante el Tribunal de Cuentas.
- Además de la tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, su actividad está sometida a control financiero por la Intervención General de la Seguridad Social; al control del cumplimiento de la normativa de la Seguridad Social por la Inspección de Trabajo; y al control del cumplimiento de la normativa en materia de sanidad por la Inspección de los Servicios Sanitarios.

Unión de Mutuas es resultado de un proceso de fusiones que empezó en 1990 y concluyó en 2004, lo que le ha permitido sumar experiencias diversas que han redundado en beneficio de sus mutualistas.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN

Los órganos de gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son: la **Junta General**, la **Junta Directiva** y el **director gerente***. La **Comisión de Control y Seguimiento** es un órgano colegiado de participación institucional y la **Comisión de Prestaciones Especiales** es el órgano al que corresponde la concesión de beneficios de asistencia social.

Los órganos de gobierno y participación de Unión de Mutuas se rigen por lo dispuesto en Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y en sus propios estatutos.

Por delegación de la Junta Directiva, existe una Comisión de auditoría formada por miembros de la Junta Directiva.

El órgano de seguimiento de la Ética y la RSC es el **Comité de Ética** que se rige según su reglamento (Reglamento Comité de Ética).

El órgano de seguimiento de prevención de delitos penales es la **Comisión de Prevención de Delitos** que se rige según su reglamento (Reglamento Comisión Prevención de Delitos).

El órgano de seguimiento de cumplimiento es la **Comisión de Cumplimiento** que se rige según su reglamento (Reglamento de la Comisión de Cumplimiento).

* En Unión de Mutuas, desde el 1 de diciembre de 2020, directora gerente.

JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno, formado por los empresarios asociados (con derecho a voto siempre que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales) y un representante de los trabajadores de la organización.

La Junta General ha de reunirse, al menos, una vez al año en sesión ordinaria para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, y puede reunirse en sesión extraordinaria si es convocada por la Junta Directiva. Entre sus competencias, además de las citadas, se encuentra la designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva, ser informada sobre las dotaciones y aplicaciones del patrimonio histórico, la reforma de los estatutos, la fusión, absorción y disolución de la entidad, la designación de los liquidadores y la exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva.

La reunión ordinaria de la Junta General en el año 2020 se celebró el 29 julio.

JUNTA DIRECTIVA¹

La Junta Directiva se encarga del gobierno directo e inmediato de la organización.

Está integrada por asociados mutualistas, en un número limitado por ley a un máximo de veinte, cuyo nombramiento requiere la previa aprobación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Cuenta con un presidente (que lo es también de la Junta General), un vicepresidente, un secretario, un tesorero y varios vocales, entre ellos un representante del personal de la Mutua. Los miembros de este órgano son nombrados

por un periodo de seis años y se renuevan parcialmente cada tres.

Entre otras funciones, la Junta Directiva convoca la Junta General, ejecuta los acuerdos adoptados por esta, formula los anteproyectos de presupuestos y de las cuentas anuales, y le compete la exigencia de responsabilidad al director gerente*.

La Junta Directiva es informada por el director gerente* de la gestión realizada y aporta la sensibilidad y el conocimiento que tienen sus miembros, tanto de las empresas como de las organizaciones empresariales que representan. La Junta Directiva es informada de las actividades, hechos y cambios de importancia que se producen en la organización: de la redefinición de su misión, visión y valores, la actualización de sus políticas, la adopción de un nuevo modelo de gestión, la publicación de la memoria de responsabilidad social..., pero, sobre todo, es informada de los resultados de su actividad y de la forma en que contribuye a la sostenibilidad de la Seguridad Social a través de su colaboración en la gestión de las prestaciones que constituyen su objeto social.

En 2020, la junta celebró diez reuniones

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31/12/2020

- PRESIDENCIA: D. José M^a Gozalbo Moreno (JOSE M^a GOZALBO MORENO)
- VICEPRESIDENCIA: D. Antonio Baixauli Planells (FEVAMA)
- VICEPRESIDENCIA: Dña. Gloria Serra Isierte (FUNDACION UNIVERSIDAD JAUME I EMPRESA)
- SECRETARIO: D. José Palau Martínez (TALLERES INTER SL)
- TESORERO: D. Javier Ordóñez Mundo (RADIADORES ORDOÑEZ SA)

¹ Artículos 87 y 91 Ley General de la Seguridad Social-LGSS.

• VOCALES:

- D. Alberto Blasco Monfort (BAGU SL)
- D. Juan Orts Herranz (CRISTALUZ SA)
- D. Ismael García Peris (ASCER)
- Dña. Julia Pallarés Escuder (REPRESENTACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS)
- Dña. Amparo Mañez Martínez (ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE CASTELLÓN)
- D. Alejandro Soliveres Montañés (FEMEVAL)
- Dña. Gema Escrig Gil (FUNDACION ISONOMIA)
- Dña. Pilar Tarragón Maicas (UGT)
- Dña. Victoria Eugenia Aicart Albalate (TRAMITS L'ALCORA SL)
- D. Rafael Zarzoso Vicente (CONSTRUCCIONES R. ZARZOSO SL)
- Dña. Dolores Guillamón Fajardo (CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN)
- D. Jordi Orozco Martí (INVERSIONS FACTORY EXPRES SLU)
- Dña. M^a Pilar Uso Prades (FRUTINTER SL)
- D. Vicente Juan Martínez (GH ELECTROTERMIA SA)
- D. Francisco Boticario Aránguez (GAME STORES IBERIA SL)
- DIRECTORA GERENTE: Dña. Carmen Barber Rodríguez

DIRECTOR/A GERENTE*

Ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua; se ocupa del desarrollo de sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y su presidente.

Corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, tras su aprobación por la Junta Directiva, aprobar el nombramiento del director gerente* y de los restantes miembros de este órgano.

- DIRECTORA GERENTE: Dña. Carmen Barber Rodríguez

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO²

Es el órgano de participación de los agentes sociales. Conoce e informa de la gestión que realiza la Mutua en las distintas modalidades de colaboración, propone medidas para mejorar el desarrollo de las mismas en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social e informa el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales.

La mitad de sus miembros (que no pueden pasar de doce) son representantes de los trabajadores protegidos, elegidos a través de las organizaciones sindicales más representativas; la otra mitad, representantes de las empresas asociadas, elegidos a través de las más destacadas organizaciones empresariales del ámbito de actuación de Unión de Mutuas. Su presidente es el de la Junta Directiva.

En 2020 esta comisión se reunió en cuatro ocasiones.

² artículos 89 y 91 LGSS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A 31/12/20**PRESIDENTE:**

- D. José María Gozalbo Moreno

VOCALES:

- CEOE – D. Germán Belbis Pereda
- CEOE – Dña. Gloria Vaquer Beltrán
- CEOE – D. Juan José Sánchez Segarra
- UGT – Dña. Carmen García Cortés
- UGT – D. Francisco Sacacia Bernat
- UGT – D. Vicente Chiva Gallén
- CC.OO. – D. Albert Fernández Barberá
- CC.OO.– Dña. Esperanza Gallego López

SECRETARIA:

- Dña. Carmen Barber Rodríguez

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES³

La Comisión de Prestaciones Especiales es el órgano que se ocupa de la concesión de beneficios de carácter social distintos de las prestaciones reglamentariamente establecidas a favor de los trabajadores protegidos o adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional y se encuentren en especial estado o situación de necesidad, así como a favor de sus derechohabientes.

Como la Comisión de Control y Seguimiento, tiene una composición paritaria entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas a la Mutua y representantes de estas últimas. Su presidente es designado por la comisión de entre sus miembros.

En 2020 celebró cuatro reuniones.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES A 31/12/2020

Representantes de los empresarios asociados

- D. Modesto Jaime Galindo
- D. Ibán Montañés Foix

Representantes sindicales

- Ignacio Pacios Garnelo, UGT País Valencià
- José Almela Escobedo, UGT País Valencià
- D. Albert Fernández Barberá, CC.OO. País Valencià

COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría de Unión de Mutuas es un órgano interno.

Entre sus principales funciones, se ocupa de: revisar la política de gestión de riesgos y, en su caso, proponer su modificación y actualización a la Junta Directiva; informar a la Junta Directiva sobre cuestiones propias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de las cuentas anuales; supervisar la eficacia del control interno de la Mutua y de su sistema de gestión de riesgos; analizar eventuales debilidades del sistema de control interno; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Mutua; impulsar una cultura en la que la gestión del riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Mutua; informar a la Junta Directiva sobre el informe anual de gobierno corporativo para la valoración de sus conclusiones; y recabar periódicamente información sobre el funcionamiento de los mecanismos sobre quejas, denuncias y reclamaciones, pudiendo proponer las actuaciones que estime oportunas.

³ artículos 90 y 91 LGSS

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión puede acceder, a través del director gerente* de Unión de Mutuas, a toda información o documentación de que disponga la entidad relativa a las cuestiones de su competencia.

El nombramiento y separación de los miembros de la Comisión de Auditoría, elegidos por un periodo de tres años prorrogables, corresponde a la Junta Directiva de la Mutua. Está formada por tres miembros, todos ellos miembros de la Junta Directiva de la Mutua. Su presidente y secretario son también elegidos por la Junta Directiva.

A sus reuniones pueden asistir personas ajenas a la Comisión cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de esta. La toma de acuerdos de la Comisión es por mayoría de sus miembros.

La Comisión de Auditoría se rige por el principio de independencia en sus actuaciones y funciones. En este sentido, tomará las medidas que en su caso sean oportunas y solicitará de la Junta Directiva la colaboración que en cada caso concreto sea necesaria.

En 2020, celebró dos reuniones.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA A 31/12/2020

- PRESIDENTE: D. José María Gozalbo Moreno (José M^a Gozalbo Moreno)
- SECRETARIO: D. Javier Ordóñez Mundo (RADIADORES ORDOÑEZ, S.A.)
- VOCALES: D. José Palau Martínez (TALLERES INTER SL)

COMITÉ DE ÉTICA Y COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Comité de Ética y la Comisión de Prevención de Delitos son dos órganos de los que se ha dotado Unión de Mutuas para apoyar y reforzar la labor de los órganos establecidos por ley en lo que se refiere al buen gobierno de la entidad.

El Comité de Ética es un órgano asesor de la Junta Directiva y de los profesionales de la Mutua en la toma de decisiones sobre cuestiones éticas, y un instrumento para el desarrollo y seguimiento de los valores y las normas del *Código Ético y de Buen Gobierno*. A principios de 2020, con la aprobación del nuevo *Código Ético y de Buen Gobierno*, el Comité de Ética pasó a tener una mayor especialización, centrando sus funciones en los aspectos éticos.

Los miembros del Comité de Ética de Unión de Mutuas son designados por la Junta Directiva por un plazo de dos años prorrogables, respetando el equilibrio de mujeres y hombres a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Son personas ajenas a Unión de Mutuas, salvo el director gerente*.

El Comité de Ética actúa bajo los principios de independencia, pluralismo y consenso en la toma de decisiones en su funcionamiento. Dispone de un canal exclusivo de comunicación a través de la cuenta de correo comitedeetica@uniondemutuas.es para todas las cuestiones referentes al respeto de los valores éticos del *Código Ético y de Buen Gobierno*.

En 2020 celebró dos reuniones.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA A 31/12/2020

- PRESIDENTE: D. Domingo García Marzá
- SECRETARIO: D. Juan Enrique Blasco Sánchiz
- VOCALES:
 - D. Manuel Cerdá Ferrer
 - Dña. María Ángeles Fernández Izquierdo
 - Dña. Amparo Garrigues Giménez
 - Dña. Myriam Gimeno Matarredona

La **Comisión de Prevención de Delitos**, por su parte, nació para el control del establecimiento, implementación y mantenimiento en Unión de Mutuas del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos en las organizaciones. Posteriormente, se ocupó de la implementación y seguimiento del sistema de *Compliance* penal, con el que Unión de Mutuas, dio un paso más y obtuvo la certificación en la UNE 19601: Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, siendo revisada su vigencia periódicamente.

La comisión está integrada por el director gerente* de la Mutua, el líder del Proceso de Gestión Jurídica, el técnico del sistema de *compliance*, y dos profesionales independientes de reconocido prestigio, catedráticas de la Universidad Jaume I de Castelló de las áreas jurídica y económica. En su funcionamiento, la comisión responde a los principios de legalidad, autonomía e independencia.

El personal de Unión de Mutuas está obligado a comunicar a la Comisión de Prevención de Delitos cualquier incidencia con trascendencia penal de la que tenga conocimiento, a través de la cuenta prevenciondelitos@uniondemutuas.es, disponible en la intranet de la Mutua y también abierta a cualquier persona interesada, a través de la página web.

Esta comisión celebró dos reuniones en 2020.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS A 31/12/2020

- PRESIDENTE: D. Juan Enrique Blasco Sánchiz
- SECRETARIO: D. Juan Blasco Pesudo
- VOCALES:
 - D. Pedro Luís Agut Berbís
 - Dña. María Ángeles Fernández Izquierdo
 - Dña. Amparo Garrigues Giménez

A partir de 2020, las funciones de estos órganos se complementan con las de otro creado en dicho ejercicio: la **Comisión de Cumplimiento**, que dispone de una cuenta, cumplimiento@uniondemutuas.es, para que cualquier persona que conozca de alguna situación o actuación que pueda infringir las normas de conducta del *Código Ético y de Buen Gobierno* pueda ponerlo en conocimiento de la entidad para su investigación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO A 31/12/2020

- PRESIDENTE: D. Juan Enrique Blasco Sánchiz
- SECRETARIO: D. Trinitario Royo Gascón
- VOCALES:
 - Dña. Teresa Blasco Pesudo
 - D. Serafín Oliva García
 - Dña. Carmen Cortés Lledó
 - Dña. Magda Soriano González

Esta comisión celebró dos reuniones en 2020.

SISTEMA DE CONTROL

Tal y como establece el artículo 54, del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.d) de la Ley General de la Seguridad Social; 1, 2 d), 3 II a), de la Ley 39/1962, de 21 de julio, sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo; 2.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social, y normas concordantes, la inspección de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se realizará por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dicha inspección tiene por objeto la **vigilancia del cumplimiento de las disposiciones** que, comprendidas en el ámbito de actuación de este órgano de la Administración del Estado, se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir. La función encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las Mutuas se extiende tanto a su carácter de organizaciones empresariales con trabajadores a su servicio, como al de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.7 de este Reglamento, respecto a inspección y control de sus centros y servicios sanitarios.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se señala en el párrafo anterior, se ejercerá de forma regular y periódica, de acuerdo con las normas que a tal efecto se fijen por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y sin perjuicio de las actuaciones que, en cualquier momento, se consideren procedentes.

Las correspondientes actuaciones se reflejarán en el libro a que hace referencia en su artículo 21 y se pondrán en conocimiento de la Secretaría General para la Seguridad Social.

Asimismo, el artículo 56 del citado Reglamento, relativo al Control interno de la gestión económico-financiera establece:

En base a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 3307/1977, de 1 de diciembre, por el que se establecen normas para la intervención en la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1373/1979, de 8 de junio, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social estarán sujetas a control financiero por parte de la Intervención General de la Seguridad Social.

El **control financiero** sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social podrá alcanzar a la comprobación de la situación y funcionamiento de su gestión en el aspecto económico-financiero, para verificar que se acomodan a la regularidad y a los principios de buena gestión financiera y son conformes a las disposiciones y directrices que las rijan, así como la verificación de la eficacia y eficiencia. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente en los términos que considere convenientes la Intervención General de la Seguridad Social, especialmente cuando la Mutua se halle incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

El control financiero podrá realizarse a través de **procedimientos de auditoría** u otras **técnicas de control** comprendiendo, en todo caso, la realización de la auditoría anual de cuentas a que se refiere el artículo 71 de la Ley General de la Seguridad Social. Para la realización de dicha auditoría, la Intervención General de la Seguridad Social, en caso de insuficiencia de medios personales propios, podrá solicitar la colaboración de entidades privadas, las cuales deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho centro directivo, quien podrá, asimismo, efectuar a éstas las revisiones y los controles de calidad que estime convenientes. Dicha colaboración requerirá de la autorización ministerial prevista en el artículo 93 de la Ley General de la Seguridad Social.

El artículo 57 de la citada Ley regula los objetivos y alcance del control. *El control financiero establecido en el artículo anterior podrá tener como objetivos los siguientes:*

Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban rendir, así como la adecuación al ordenamiento jurídico de la gestión realizada.

Comprobar que la gestión desarrollada por estas entidades se ha efectuado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y, en especial, de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos del Sistema de la Seguridad Social y el nivel de resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos, los medios utilizados y los efectos producidos en los programas presupuestarios correspondientes. Lo anterior se llevará a efecto sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Unión de Mutuas, para el desarrollo de su función de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, y con arreglo a esos principios de buena gestión financiera, de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, tiene desarrollados y actualiza permanentemente un conjunto de procedimientos, de sistemas de control interno y de gestión de riesgos. Su objetivo es la prevención y tratamiento de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de todos los procesos de la organización, así como a la relación que mantiene con sus grupos de interés.

La gestión de riesgos se incorpora a distintos procesos como son la gestión de riesgos de seguridad del paciente según la UNE 179003, la gestión de riesgos de seguridad de la información según ISO 27001, y de los riesgos penales, con certificación conforme a la norma UNE 19601 de *Gestión de Compliance Penal*. También se consideran los riesgos identificados como consecuencia de tener implantado un sistema de gestión medioambiental, según la ISO 14001, un sistema de gestión de la calidad conforme a ISO 9001 y un sistema de gestión de organización saludable. Con ello se consigue gestionar amenazas y oportunidades y permite adaptar los planes de gestión con los planes de tratamiento de riesgos,

minimizando y controlando el riesgo con mayor anticipación.

Desde el punto de vista de la **seguridad de la información**, el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) se diseña con el fin de asegurar la selección de controles de seguridad, adecuados y proporcionados, que protejan los activos de información y den garantías a las partes interesadas. Los elementos que proporciona permiten a la organización identificar, analizar y evaluar los riesgos de seguridad de la información, y establecer planes de tratamiento de esos riesgos. La gestión eficaz de la seguridad de la información implica medidas para asegurar: su confidencialidad, garantizando que solo quienes están autorizados puedan acceder a la información; su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos; y su disponibilidad, para que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran. En esta línea de trabajo, además de la gestión según la citada norma ISO 27001, se ha conseguido la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en su categoría alta. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información en el ámbito de la Administración Electrónica, y se regula por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. El objeto del ENS es asegurar que una organización administrativa podrá cumplir sus objetivos utilizando sistemas de información. Sus principios básicos son: seguridad integral; gestión de riesgos; prevención, reacción y recuperación; líneas de defensa; reevaluación periódica y función diferenciada. Y sus requisitos mínimos: organización e implantación del proceso de seguridad; análisis y gestión de los riesgos; gestión de personal; profesionalidad; autorización y control de los accesos; protección de las instalaciones; adquisición de productos; seguridad por defecto; integridad y actualización del sistema; protección de la información almacenada y en tránsito; prevención ante otros sistemas de información interconectados; registro de actividad; incidentes de seguridad; continuidad de la actividad y mejora continua del proceso de seguridad.

El sistema de **gestión de compliance penal** es la herramienta mediante la cual se difunde y se instaura una adecuada cultura organizativa del cumplimiento, que permita influir significativamente en la organización para evitar o, al menos, reducir el riesgo de comisión de conductas delictivas. Mediante este sistema se establecen medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos y para reducir de forma significativa el riesgo de cometerlos. Su alcance se limita a la prevención de aquellos delitos que, de conformidad con el Código Penal español vigente, generan una responsabilidad directa y diferenciada de la persona jurídica; no identifica, evalúa ni trata los delitos o riesgos penales que puedan generar responsabilidad penal de las personas con relación laboral con Unión de Mutuas ni de las personas físicas integrantes de los órganos de gobierno, si dichas conductas o riesgos no generan también, y de manera diferenciada, una responsabilidad penal específica de la persona jurídica. La organización se ha dotado de un manual de prevención de riesgos penales y políticas de *compliance* penal, por cuyo cumplimiento vela la Comisión de Prevención de Delitos. Dicha comisión, entre otras funciones, impulsa y supervisa la implementación del sistema de gestión de *compliance* penal en los distintos ámbitos de la Mutua; se asegura de que se facilite apoyo formativo continuo al personal; promueve la inclusión de las responsabilidades de *compliance* penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño del personal de Unión de Mutuas; adapta e implementa los procedimientos necesarios para gestionar la información y detección de incidencias, mediante un canal de denuncia que le llegue a la propia comisión y sea gestionado por ella; establece los indicadores de *compliance* penal y hace un seguimiento de los mismos; identifica, evalúa y trata los riesgos penales en Unión de Mutuas; se asegura de la accesibilidad del personal de Unión de Mutuas a la documentación de sistema de *compliance* penal y al canal de denuncia, etc.

El canal de denuncia está alojado en el “Canal de participación” de la página web de Unión de Mutuas, y a través del mismo se pueden realizar notificaciones a la Comisión de Prevención de Delitos en materia penal. Junto a este, la Mutua ha habilitado, a través del “Canal de participación”,

líneas de comunicación con diversos órganos a los que se puede dirigir cualquier persona interesada, según materias. Entre ellas se cuentan la línea de comunicación con el Comité de Ética, para contactar con este para cuestiones relacionadas con los valores de Unión de Mutuas, y el correo de contacto para asuntos relativos al cumplimiento de las normas del *Código Ético y de Buen Gobierno*. Con el objetivo de cumplir con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se habilita para lo que se requiera un formulario para solicitar información de interés. También se habilita formulario para las reclamaciones en materia de accesibilidad, las solicitudes de información accesible y quejas relativas al cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre.

Por su parte, en cuanto a la organización para lograr un adecuado nivel de cumplimiento de control interno y gestión de riesgos, la Mutua trabaja en la identificación de los riesgos que pueden afectar a **la información financiera**, por tipo de riesgo, barreras existentes, probabilidad e impacto de los mismos y grado de efecto real, además de señalar los controles realizados ante ese tipo de riesgos y la valoración de los efectos de dichos controles. Asimismo, se ha contemplado la ausencia de ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 80.3 del TRLGSS.

Adicionalmente, Unión de Mutuas tiene establecido un sistema de identificación, acceso y evaluación de la normativa y legislación aplicable en el desarrollo de su actividad; entre otras, disposiciones legales, oficios del ministerio y también el marco normativo relacionado con el medioambiente (mercancías peligrosas, emisiones atmosféricas, gestión de residuos...), prevención, salud laboral, seguridad alimentaria, reglamentación industrial (instalaciones frigoríficas, radiaciones ionizantes, energía). Ello permite desarrollar acciones relativas a la evaluación del cumplimiento y adopción de medidas oportunas.

Además de los órganos previstos en la ley, se ha dotado de otros, como la **Comisión de Auditoría** de la Junta directiva, con el propósito de proporcionar una adecuada supervisión del funcionamiento de los sistemas de

control interno y de la calidad de la información financiera, la **Comisión de Prevención de Delitos, el Comité de Ética, Comisión de Cumplimiento y la Comisión de Igualdad**, entre otros, que en el desarrollo de sus funciones pueden detectar, gestionar y mitigar el impacto de los riesgos que se deriven de la gestión de la organización. Alineados con un firme compromiso con la integridad y los valores éticos, se han establecido unos principios básicos por los que deben regirse tanto los empleados como la Dirección de la Mutua, plasmados en una serie de documentos como el ya mencionado *Código Ético y de Buen Gobierno*, así como un conjunto de normas internas, procesos y estructuras, que constituyen la base sobre la que llevar a cabo el **control interno** de la entidad.

Respecto a la implicación del **gobierno corporativo** de la Entidad en el control interno y gestión de riesgos, mencionar que tanto los miembros de la Junta Directiva como el resto del personal que ejerce funciones ejecutivas son conscientes y, así lo han manifestado expresamente por medio de las oportunas declaraciones, de las responsabilidades que derivan de la gestión de fondos públicos conforme recogen el TRLGSS y la LGP.

En conjunto se pretende que el buen gobierno, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión de los riesgos en que pudiera incurrir queden verificados por las auditorías a que es sometida, en particular las relacionadas con su gestión económica por parte de la Administración, así como las de los distintos sistemas de gestión en que está certificada, especialmente la IQNet SR 10 y, sobre todo, la certificación conforme a la norma UNE 19601 de Gestión de *Compliance* Penal. Igualmente, y en aras de la consecución de una mayor calidad en la gestión, la Mutua desarrolla un análisis global y sistemático de la organización basado en el modelo de excelencia EFQM (*European Foundation for Quality Management*).

Con todo ello y en conclusión, la Mutua tiene implantados mecanismos de control que velan por el buen gobierno y la transparencia en el acceso a la información pública, la información financiera, la protección de datos y la seguridad de la información, por un adecuado proceso de contratación, por la excelencia en las prestaciones que gestiona, la seguridad de

sus pacientes, la prevención de riesgos medioambientales, la prevención de riesgos laborales, el cumplimiento de la reglamentación industrial, la prevención de delitos y riesgos penales, el fraude, los riesgos operacionales..., en definitiva, todos los aspectos relacionados con su actividad, que adicionalmente son auditados por entidades externas.

ACTUACIONES EN MATERIA DE:

I. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD [T-P]

El Artículo 15 del citado del Real Decreto 1993/1995, regula la Información y publicidad. A tal respecto establece que las *Mutuas estarán obligadas a facilitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuantos datos les solicite en orden al adecuado y completo conocimiento de las actividades que desarrollan en el ejercicio de su colaboración en la gestión, así como respecto de la gestión y administración de su patrimonio histórico. Asimismo, facilitarán a las autoridades sanitarias la información sobre asistencia sanitaria y morbilidad que les requieran. Los asociados, sus trabajadores y los adheridos, tendrán derecho a ser informados por las Mutuas acerca de los datos a ellos referentes que obren en las mismas. De igual derecho gozarán las personas que acrediten tener, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social, un interés personal y directo. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social podrán divulgar informaciones y datos referentes a su actuación, siempre que los mismos se limiten a la colaboración en la gestión ejercida por la Mutua y no contengan comparaciones con la llevada a cabo por otras Entidades. En todo caso, el suministro de datos que puedan realizar las Mutuas estará sometido a lo establecido normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.*

[T-P] SOBRE INFORMACIÓN

A este respecto, se informa de lo siguiente:

- Unión de Mutuas, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno facilita el acceso a la información a través de su Portal de Transparencia, que tiene los siguientes contenidos:
 - Información institucional y organizativa
 - Contratación
 - Convenios suscritos
 - Subvenciones y ayudas públicas concedidas
 - Presupuestos
 - Cuentas anuales
 - Informes de auditoría
 - Retribuciones / indemnizaciones
 - Calidad
 - Solicitud de información

En la organización existe un mecanismo para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad, identificación y localización de la información publicada en el Portal de Transparencia. Al formar parte del sector público institucional en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra en el alcance del cumplimiento del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Para llevar a cabo esta labor, se ha creado una Unidad Responsable de Accesibilidad que lleva a cabo el seguimiento de la adecuación de los entornos web en materia de accesibilidad, la revisión de la declaración de aplicabilidad de los entornos web, la gestión de las solicitudes de ac-

cesibilidad, reclamaciones y quejas trasladadas a la entidad, las acciones de formación y concienciación en esta materia al personal que elabora contenidos web y la elaboración de los tres informes anuales requeridos al sector público en dicho reglamento. Esta unidad interna se encuentra en contacto y colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, cuya Unidad Responsable de Accesibilidad es la Secretaría General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- También se informa a sus asociados de la estructura de la organización en su portal de transparencia y en su Memoria de sostenibilidad y de gobierno corporativo.
- Existen mecanismos de información a través de los cuales se difunde a los asociados de Unión de Mutuas la información de interés y las actividades que realiza. Esto es a través de su web, e-mailing sobre temáticas diversas -novedades legislativas, nuevos productos y servicios, consejos de seguridad y salud, boletines de prevención y otros comunicados institucionales que llegaron a sus usuarios, memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo y su Junta General.
- Se informa a los nuevos miembros de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas de sus derechos y obligaciones (estatutos, *Código Ético y de Buen Gobierno*, normativa, etc.). La documentación se pone a disposición de manera que los miembros nuevos conocen sus derechos y obligaciones.
- Se comunican los acuerdos adoptados por los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas. En este sentido, la Junta General remite la correspondiente acta a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS). De los demás órganos de gobierno (Junta Directiva y comisiones de Control y Seguimiento y de Prestaciones Especiales) se facilita información a la Intervención General de la Seguridad Social.
- No han existido peticiones de información por parte de los asociados de Unión de Mutuas sobre acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de Unión de Mutuas

- No consta la existencia de ningún dato relevante informado por algún miembro de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas en relación con otros puestos, contratos, etc. que afecte al *Código Ético y Buen Gobierno* o Manual de Prevención de Riesgos Penales
- Existe la figura que desempeña funciones de la comunicación de Unión de Mutuas con los asociados
- Existe la figura de responsable de la comunicación de Unión de Mutuas con la Administración Pública. Esto es a través de la Dirección Gerencia.

Se difunden los avances realizados en materia de buen gobierno y responsabilidad social de Unión de Mutuas. A través de:

- Memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo.
- Informe de gobierno corporativo.
- Página web.
- Sensibilización y formación a través del blog SegurData en la materia.
- Participación en el V Índice de la diversidad y la inclusión de la Red Acoge aportando información sobre la Mutua.
- En el Portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo y Economía Social, GRI y Pacto Mundial: memoria de sostenibilidad de Unión de Mutuas.
- Portal RSCat, memoria RSC de Unión de Mutuas.
- Generalitat de Catalunya, Treball: registro del Plan de Igualdad de Unión de Mutuas.
- Se presentan a los órganos correspondientes (Dirección General, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, etc.) los documentos que la diferente normativa establece (actas de las Juntas Generales, planes anuales, presupuestos, cuentas anuales, etc.). Esto se

hace a través de actas de la Junta General, propuesta de presupuestos, cuentas anuales, información estadística diversa, contratos laborales en su caso, quejas y reclamaciones. Estos documentos se remiten a diversas direcciones generales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En el caso de las quejas y reclamaciones de libros de reclamaciones, a los correspondientes órganos autonómicos.

[T-P] SOBRE LAS CUENTAS

En relación a esto, se informa de lo siguiente:

- Las cuentas anuales de Unión de Mutuas están auditadas por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)
- A través de las cuentas anuales y la memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo se da traslado de la imagen fiel, de manera comprensible, actualizada y de calidad sobre la situación patrimonial de Unión de Mutuas
- Los miembros de la Junta General de Unión de Mutuas reciben las cuentas con carácter previo a la celebración de la misma. Están a su disposición en todas las delegaciones 15 días antes de la celebración de la junta.
- La Dirección Gerencia mantiene permanentemente informados a los miembros de la Junta Directiva de todos los aspectos relacionados con la gestión de Unión de Mutuas.
- En la Junta General se exponen las cuentas del ejercicio anterior, junto con la memoria del ejercicio y el presupuesto para el ejercicio siguiente. La IGSS ejerce tareas de control de legalidad y control económico-financiero todos los ejercicios a través de las auditorías.
- Se ha designado a los miembros de la Junta Directiva (Presidente, 2 Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y un máximo de 15 vocales) de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, artículo 87, y Estatutos de Unión de Mutuas, art.28. Se informa en las memorias de sostenibilidad y gobierno corporativo.

[T-P] SOBRE LAS CONVOCATORIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Sobre esta cuestión, se informa de lo siguiente:

- Todas las reuniones de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas se han convocado con suficiente antelación.
- Las reuniones de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas se han convocado con un orden del día explícito en el que aparecen todos los puntos a tratar.

[T-P] SOBRE LA COMPOSICIÓN, LA RETRIBUCIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En relación a este asunto, se informa de lo siguiente:

- Respecto a la composición y los canales en los que se hacen públicos la estructura de los órganos de gobierno en el año 2020, se detallan: Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento y Comisión de Prestaciones Especiales, en el Portal de Transparencia de Unión de Mutuas (<https://www.uniondemutuas.es/es/portal-de-transparencia/Información-institucional-y-organizativa>).
- También en la memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo.
- Respecto a las dietas u honorarios a los miembros de algún órgano de gobierno de Unión de Mutuas; Junta Directiva se ajustan a la regulación existente al respecto: ORDEN TIN/246/2010, de 4 de febrero; Comisión de Control y Seguimiento: Orden 2 de agosto 1995 y Resolución DGOSS 2 de julio de 2005; Comisión de Prestaciones Especiales: ORDEN TIN/246/2010 de 4 de febrero.
 - No se han contratado los servicios de ningún miembro de los órganos de gobierno (Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento, Comisión de Prestaciones Especiales), conforme a regulación existente.

- Respecto a los otros órganos, vigente contratación:

Comité de Ética: uno de sus miembros, para prestar el servicio de asesoramiento y formación en materia ética, tramitación de solicitudes concernientes a la ética de la investigación clínica, atención de la vía de comunicación de la línea ética y resolución de posibles incidencias; colaboración en la redacción de Memoria Anual de Unión de Mutuas.

Comisión de Prevención de Delitos –dos de sus miembros, para prestar el servicio de asesoramiento económico-financiero y asistencia técnica a Unión de Mutuas, en el área de prevención de delitos y responsabilidad penal de la entidad.

- No consta que se haya producido ninguna petición formal de información por parte de algún miembro de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas.
- En las reuniones de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas se han llevado a cabo procesos de deliberación acerca de los asuntos a tratar. En las actas de las reuniones aparecen los temas debatidos.
- A los nuevos miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas se les explica y comunica sus responsabilidades y situación de Unión de Mutuas. En este sentido, se dispone de los correspondientes certificados firmados de no ser incompatibles y de conocer las prohibiciones legalmente establecidas (art 87 y 91 LGSS).
- La Junta Directiva, en su informe anual a la Junta General, incluye los aspectos relevantes de los acuerdos tomados por los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas.
- Anualmente se evalúa la calidad y eficiencia del funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas por parte de la Intervención General de la Seguridad Social, en su actuación de auditoría de cuentas anuales.

[T-P] SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES

Sobre este asunto, se informa de lo siguiente:

- Ha habido celebración de proceso electoral. A este respecto, en la Junta General de 29 de julio de 2020:
 - Son ratificados y confirmados en los cargos de presidente y secretario.
 - Son ratificados y confirmados como vocales cinco miembros.
 - Son cesados por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos siete miembros.
 - Son reelegidos siete miembros.

II. PARTICIPACIÓN y GOBIERNO ABIERTO [P-GA]

[P-GA] SOBRE COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A este respecto, se informa de lo siguiente:

- Durante 2020 se han producido modificaciones del censo de la Junta General, consecuencia de altas y bajas de autónomos/as adheridos/as y empresas asociadas.
- Durante 2020 se han incorporado nuevos asociados a Unión de Mutuas, consecuencia de altas de empresas y autónomos/as adheridos/as.
- La Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social regulan la representación de los asociados en Unión de Mutuas en los diferentes órganos de gobierno.
- La composición de la estructura y los miembros de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas es la siguiente:

Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento y Comisión de Prestaciones Especiales, ver en el Portal de Transparencia de Unión de Mutuas, se detalla en el apartado correspondiente de este informe (ver [https://www.uniondemutuas.es/es/portal-de-transparencia/Información institucional y organizativa y memoria de sostenibilidad](https://www.uniondemutuas.es/es/portal-de-transparencia/Información%20institucional%20y%20organizativa%20y%20memoria%20de%20sostenibilidad)).

Comité de Ética: son designados por la Junta Directiva de la Mutua, a propuesta de la Dirección Gerencia, en el número que esta estime conveniente, no superior a diez, y de acuerdo con los siguientes criterios: a) Personas externas a Unión de Mutuas de reconocido prestigio en los ámbitos de actuación recogidos por el Código Ético y de Conducta. b) Profesorado universitario que desarrolle su actividad en el campo de la Ética. c) El Comité de Ética será asesorado por los profesionales de la Mutua que en cada momento se estime conveniente. d) La composición del Comité de Ética respeta el equilibrio de mujeres y hombres a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En 2020, 6 personas en total, 3 mujeres y 3 hombres.

Comisión de Prevención de Delitos: director gerente*, responsable del Servicio Jurídico, responsable del sistema de *compliance* penal, dos personas externas (profesoras de la Universidad Jaume I de Economía y Derecho).

Comisión de Auditoría: tres miembros de la Junta Directiva.

Comisión de Cumplimiento: líderes de los procesos de Contingencia Profesional, Contingencia Común y Gestión Económico-Financiera, técnico de *compliance*, director gerente* y directora gerente adjunta.

- Respecto a si se ha designado alguna persona en representación de Unión de Mutuas en otra organización, el Director gerente* y el presidente, en Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). El director gerente* adjunto, en Hospital Intermutual de Levante (HIL).
- No se ha producido ninguna delegación expresa del Presidente en algún otro miembro de la organización.

- Existen miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas que son externos a Unión de Mutuas.

Se informan en <https://www.uniondemutuas.es/es/portal-de-transparencia/> Información institucional y organizativa

Los miembros de la Junta Directiva (menos el representante de los trabajadores y el director gerente*) son las empresas mutualistas, y los de las comisiones de Prestaciones Especiales y de Control y Seguimiento son los agentes sociales.

Comité de Ética: 5 de sus 6 miembros.

Comisión de Control y Seguimiento: todos sus miembros, excepto su presidente.

Comisión de Prestaciones Especiales: todos sus miembros, 5.

Comisión de Prevención de Delitos: 2 de sus 5 miembros.

Comisión de Auditoría: todos.

Comisión de Cumplimiento: órgano interno de gestión y control en que no hay miembros externos.

- El porcentaje de presencia de mujeres en los órganos de gobierno de Unión de Mutuas es el siguiente:

Junta Directiva: ha ido variando a lo largo del año, empezando con 6 de 18 (33,33%) y acabando con 8 de 20 (40%).

Comisión de Control y Seguimiento: ha variado a lo largo del año, de 3 de 10 (30%) a 4 de 10 (40%).

Comisión de Prestaciones Especiales: 0%.

Comisión de Auditoría: 0% en 2020.

Comité de Ética: 3 de 6 (50%).

Comisión de Prevención de Delitos: 2 de 5 (40%).

Comisión de Cumplimiento: 3 de 6 (50%).

Nota: los miembros de la Junta Directiva son empresas y las mismas designan a sus representantes; los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento y de Prestaciones Especiales son designados por los agentes sociales.

- Relativo a la existencia de algún miembro de algún órgano de gobierno de Unión de Mutuas que no sea asociado de Unión de Mutuas, la representante de los trabajadores de la Mutua en la Junta Directiva conforme al Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

[P-GA] SOBRE CONVOCATORIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Relativo al funcionamiento de los órganos de gobierno, se informa de lo siguiente:

- No se ha producido ningún incidente en la representación, tal y como se indica en el Artículo 24 de los Estatutos, referido a la Junta General de Unión de Mutuas
- Respecto a las convocatorias de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas, se detallan las respectivas reuniones:
 - Junta General: 1
 - Junta Directiva: 10
 - Comisión de Control y Seguimiento: 4
 - Comisión de Prestaciones Especiales: 4
 - Comisión de Auditoría: 2
 - Comité de Ética: 2
 - Comisión de Prevención de Delitos: 2
 - Comisión de Cumplimiento: 2

- No se ha convocado ninguna reunión de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas en la que no hubiera quórum.
- No se ha convocado ninguna reunión de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas a petición de sus empresarios asociados.
- No está previsto que se pueda realizar ninguna reunión de algún órgano de gobierno de Unión de Mutuas sin ser previamente convocada, por encontrarse reunidos todos sus miembros y acordarse por unanimidad la constitución del mismo.
- Los miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas han asistido de manera regular a sus respectivas reuniones.
- No se ha dado ningún caso en el que alguno de los miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas no haya asistido a tres reuniones consecutivas a las que ha sido convocado.
- La delegación de voto en alguna de las reuniones de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas está prevista solo para la Junta General, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. Se ha producido y consta en el acta de su reunión de 29/07/20.
- Respecto a la participación de los miembros de la Junta Directiva de Unión de Mutuas en algún otro órgano de gobierno de Unión de Mutuas, se detalla:

El presidente de la Junta Directiva lo es también de la Comisión de Control y Seguimiento.

Los miembros de la Comisión de Auditoría son miembros de la Junta Directiva. Además, los miembros de la Junta Directiva participan en la Junta General.

- Los miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas pueden incluir puntos en el orden del día. En 2020 no se ha incluido ninguno.

[P-GA] SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES

Respecto a procesos electorales, se han producido cambios en la Junta Directiva, aprobados por la Junta General.

III. TOMA DE DECISIONES Y DIÁLOGO [TD]

[TD] SOBRE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN:

A tal efecto, Unión de Mutuas actúa conforme a la Ley General de la Seguridad Social, Reglamento de Colaboración y demás normas que rigen el sector. Se informa de lo siguiente:

- No se ha producido ningún cambio en el domicilio social de Unión de Mutuas
- No se ha propuesto la ampliación del objeto social de Unión de Mutuas
- Respecto a requerimientos de información por parte del órgano competente (Intervención General de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, etc.) sobre los documentos presentados (cuentas anuales, memoria de actividades, etc.) por Unión de Mutuas, se ha atendido la petición de información para desarrollar el trabajo de campo de la auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.
- No se ha producido ningún cambio sustancial en relación a los trabajadores de Unión de Mutuas
- No ha habido cambio de estatutos ni reglamento electoral. Cambio en el Código Ético y de Conducta, con la aprobación y publicación del *Código Ético y de Buen Gobierno*.
- No se ha adquirido ningún bien, derecho u obligación de especial mención por parte de Unión de Mutuas

- No ha habido cambios significativos en la política retributiva del Equipo Directivo de Unión de Mutuas
- Se han renovado las siguientes certificaciones:
 - EFQM +500
 - ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad
 - UNE 179003 Gestión de Riesgos de Seguridad del Paciente
 - ISO 27001 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información
 - QNet SR10 Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social
 - UNE 19601 Gestión de *Compliance* Penal
 - Modelo de Empresa Saludable
 - ISO 14001 Sistema de Gestión Medioambiental
 - UNE 166002 Sistema de Gestión de la I+D+i
- No se ha producido ninguna queja formal en relación a alguno de los acuerdos adoptados por algún órgano de gobierno de Unión de Mutuas
- Respecto al nombramiento/cese de alguna persona del equipo directivo de Unión de Mutuas, se ha nombrado a una nueva directora gerente.
- Atendiendo a las restricciones establecidas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, no existe ninguna política de promoción laboral en Unión de Mutuas
- Existe un plan anual de formación profesional para los trabajadores de Unión de Mutuas. Hay un plan de formación interna que abarca materias de las diversas áreas y puestos de trabajo de Unión de Mutuas, además de materias de interés general. El personal, además, tiene la posibilidad de solicitar formación externa, para materias no previstas en los planes anuales.

Los planes de formación se elaboran previa consulta a los líderes y responsables de Unión de Mutuas, quienes, a su vez, tienen en cuenta las necesidades del personal a su cargo.

- Unión de Mutuas está adherida a los principios de empoderamiento de las mujeres del Pacto Mundial y ONU Mujeres, orientados a la promoción de la igualdad en las empresas, en todos los sectores de la vida económica.
- Estos compromisos se materializan en la implementación de los planes de igualdad, de cuya elaboración e implementación se ocupa una Comisión de Igualdad, multidisciplinar y con representantes de los trabajadores y trabajadoras de la Mutua, abierta a toda la plantilla a través de una cuenta de correo específica.
- Los planes de igualdad están enfocados en las áreas de acceso al empleo; conciliación de la vida laboral y familiar; clasificación profesional, promoción y formación; retribuciones; salud laboral, y comunicación, Violencia de Género y diversidad.
- El plan de igualdad de Unión de Mutuas está accesible a todos los grupos de interés a través de la web: <https://www.unionde-mutuas.es/wp-content/uploads/2017/06/IVPlanIgualdad.pdf> y, en el ámbito interno, de la Intranet. En vigor el V Plan de Igualdad 2020-2022.
- Unión de Mutuas está adherida al Chárter de la Diversidad; se dispone de una guía para el trato a personas con discapacidad y todos los centros cuentan con el distintivo AIS (Sistema Indicador de accesibilidad) y de un servicio de teletraducción.
- Existe un código de conducta sobre las inversiones financieras en Unión de Mutuas. Está publicado al final del *Código Ético y de Buen Gobierno*.
- Anualmente se publica un informe acerca del grado de cumplimiento del código de conducta sobre las inversiones financieras en Unión de Mutuas y se informa a la Junta General.
- Existen mecanismos para detectar las necesidades o expectativas legítimas de los grupos de interés que debe cubrir Unión de Mutuas.

- Como son las encuestas a diferentes grupos de interés, con distintas periodicidades. En 2020 se hicieron encuestas a empresas mutualistas, trabajadores accidentados, trabajadores hospitalizados, asesorías, autónomos, perceptores de prestaciones, proveedores, sociedad, colaboradores I+D+i, sobre actos y jornadas, absentismo y centros concertados, además de al personal de Unión de Mutuas.
- Se ubica en la página web, canal de participación con distintas vías de comunicación: <https://www.uniondemutuas.es/es/canal-de-participacion/>. Detalle:
 - Consultas, sugerencias, agradecimientos e incidencias.
 - Reclamaciones y quejas.
 - Portal de transparencia.
 - Materia penal.
 - Materia: protección de datos.
 - Materia: normas de conducta del *Código Ético y de Buen Gobierno*.
 - Materia: valores éticos.
 - Materia: accesibilidad (RD 1112/2018).
- Personal de Unión de Mutuas, además de las anteriores:
 - Encuestas, alternando de riesgos psicosociales y de opinión. En 2020, encuesta de opinión, con una participación del 84%, y un resultado del índice de satisfacción del 89% y del de implicación del 72%.
 - Cuentas de correo electrónico:
 - comisionigualdad@uniondemutuas.es y mediador@uniondemutuas.es para cuestiones relacionadas con la igualdad y supuestos de acoso. No se han recibido correos.
 - apoyo@uniondemutuas.es para ponerse en contacto con el Grupo de Apoyo Psicosocial: se han recibido 6 correos.
- La Ley de Contratos del Sector Público, establece los mecanismos para seleccionar las entidades externas que colaboran en la realización de las actividades que realiza Unión de Mutuas
- Existen mecanismos de evaluación de la satisfacción de los asociados/clientes de Unión de Mutuas. En 2020 se hicieron encuestas a empresas mutualistas, trabajadores accidentados, trabajadores hospitalizados y perceptores de prestaciones, con elevados índices de satisfacción.
- Se han puesto en marcha sistemas para asegurar la excelencia en la gestión de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas.

El modelo EFQM, el sistema de gestión de Unión de Mutuas, el *Código Ético y de Buen Gobierno*, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Cumplimiento y la Comisión de Prevención de Delitos.

Información en la página web y documentación interna, a disposición en Unión de Mutuas.

<https://www.uniondemutuas.es/es/conocenos/sistema-de-gestion/>
<https://www.uniondemutuas.es/es/canal-de-participacion/>
- Los miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas tienen acceso al asesoramiento oportuno para el cumplimiento de sus funciones. A través de la Dirección Gerencia y diferentes estamentos de gestión de Unión de Mutuas.
- En las reuniones de los órganos de gobierno se orienta / forma a los miembros de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas sobre nuevos asuntos que van surgiendo.
- Se ha establecido una Comisión de Cumplimiento que tiene atribuida el seguimiento de la normativa interna que aplica a los órganos de gobierno de Unión de Mutuas
- Existen comisiones o comités encargados de asesorar de manera concreta y específica a alguno de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas: Comisión de Cumplimiento, Comisión de Prevención de Delitos, Comité de Ética y técnicos de Unión de Mutuas.

- Están establecidas de manera clara las decisiones que puede tomar cada uno de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas a través de:
 - Ley General de la Seguridad Social
 - Reglamento de colaboración de las mutuas: (http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm?dDocName=097334&C1=1001&C2=2010&C3=3027&C4=4002#documentoPDF)
 - Estatutos de Unión de Mutuas.
 - Reglamentos de la Comisión de Cumplimiento, Comisión de Prevención de Delitos y del Comité de Ética.
- Se ha informado a la Junta General y a la Junta Directiva sobre el desempeño del sistema de gestión para la revisión y las recomendaciones de mejora con respecto a la comisión de prevención de delitos
- No se ha producido ningún informe jurídico verbal o escrito en contra de alguna de las decisiones tomadas por los órganos de gobierno
- No se ha producido ninguna demanda judicial contra la actuación de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas

[TD] APROBACIÓN DE DETERMINADOS ASUNTOS:

Sobre esta cuestión, se informa de lo siguiente:

- Cuando es necesario, aparecen por separado en el orden del día de las reuniones de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas, asuntos relacionados con el presupuesto, modificación de estatutos, movimientos de bienes inmuebles y nombramiento de personas.
- La Junta Directiva trata con recurrencia cuestiones relativas a lo siguiente: seguimiento del plan estratégico y objetivos de Unión de Mutuas, presupuesto anual, evaluación de desempeño del equipo directivo y gestión y control de riesgos.
- Los acuerdos tomados por los órganos de gobierno de Unión de Mu-

tuas se han tomado por unanimidad o mayoría absoluta.

- En la Junta General, en los supuestos establecidos legalmente, se exige algún tipo de mayoría cualificada para aprobar algún asunto en alguno de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas.
- Los nombramientos son de acuerdo con la normativa que regula las mutuas.
- El Presidente de Unión de Mutuas tiene voto de calidad en la Comisión de Control y Seguimiento, cuando hay empate, si bien no ha sido necesario utilizarlo.
- No hay ninguna persona de la organización que haya tenido durante 2020 poderes delegados para tomar decisiones que competen a alguno de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas
- No se ha llevado a cabo ningún movimiento financiero especialmente destacado o reseñable en Unión de Mutuas y los realizados se informan en detalle en las cuentas anuales
- No ha sido necesario llevar a cabo ningún tipo de medida excepcional en relación a los trabajadores de Unión de Mutuas
- Existen mecanismos de designación de los miembros de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas. Detalle:
 - Junta Directiva: el establecido en la Ley General de la Seguridad Social, artículo 87, y Estatutos de Unión de Mutuas, art.28.
 - Comisión de Prestaciones Especiales, art.30 de los Estatutos de Unión de Mutuas.
 - Comisión de Control y Seguimiento, art.37 Reglamento de Colaboración y art. 89 de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Los miembros del Comité de Ética y la Comisión de Prevención de Delitos son designados por la Junta Directiva.
 - Comisión de Auditoría: el establecido en su reglamento.

[TD] SOBRE DIRECCIÓN GERENCIA:

En relación con la Dirección gerencia, se informe de lo siguiente:

- Existe un proceso establecido para el nombramiento de la Dirección Gerencia de Unión de Mutuas. El establecido en la Ley General de la Seguridad Social, artículo 88.
- Existe un proceso establecido para la aprobación de la retribución de la Dirección Gerencia de Unión de Mutuas. El establecido en la Ley General de la Seguridad Social, artículo 88.
- Existen mecanismos de control de las decisiones tomadas por la Dirección Gerencia de Unión de Mutuas. El control se realiza de acuerdo con las competencias de cada órgano conforme a la legislación aplicable:
 - Junta Directiva
 - Junta General
 - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
 - Intervención General de la Seguridad Social
 - Tribunal de Cuentas
 - Comisión de Auditoría
- Existen mecanismos de seguimiento del desempeño de Dirección Gerencia en relación con los objetivos marcados por los órganos de gobierno de Unión de Mutuas. La Junta Directiva toma conocimiento de los resultados económicos del ejercicio, que son los objetivos de la Dirección Gerencia.
- Existen procesos establecidos para el nombramiento de la Secretaría de los diferentes órganos de gobierno de Unión de Mutuas. Respecto de la secretaria de la Junta Directiva, de acuerdo con el Reglamento de colaboración de las mutuas.

[TD] SOBRE LAS CUENTAS:

Relativo a las cuentas, se informa de lo siguiente:

- Existe una distribución equilibrada y diversificada de los ingresos y gastos de Unión de Mutuas. Aproximadamente, los ingresos por cotizaciones sociales suponen un 65,05% del total y las transferencias un 31,54%. En cuanto a los gastos, las prestaciones sociales representan un 67,17% del total de gastos, seguidos de cánones y reaseguro, con el 10,70%; gastos de personal, el 6,93%, y capitales renta, con el 5,12%, siendo los gastos de funcionamiento, provisiones y amortizaciones del 5,95% y las pérdidas de créditos incobrables del 2,78%.
- Se han establecido procesos de gestión interna para facilitar el control económico de Unión de Mutuas.
- No es de aplicación el establecimiento de algún proceso para el análisis de inversiones significativas realizadas por Unión de Mutuas. El Reglamento de Colaboración obliga a invertir en activos financieros determinados reglamentariamente.
- Como rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades o cualesquiera otros productos y beneficios en relación a los bienes que integran el patrimonio de Unión de Mutuas, se ha percibido el canon por el uso de bienes inmuebles del patrimonio histórico de la Seguridad Social.
- No se ha aceptado ningún tipo de transmisiones de bienes, legados o herencias por parte de Unión de Mutuas.
- Unión de Mutuas no posee acciones, títulos o participaciones en otras sociedades externas a Unión de Mutuas
- No se ha comprado, vendido, permutado, arrendado, traspasado o enajenado algún bien mueble o inmueble que formara parte del patrimonio de Unión de Mutuas
- Existe un inmueble de Unión de Mutuas que está hipotecado como fianza. (Reglamento de Colaboración de las Mutuas).

- No se ha concedido ningún préstamo, crédito, aval o fianza a terceros externos a Unión de Mutuas. No es de aplicación en el ámbito de actuación de Unión de Mutuas, que impide cualquier actividad de este tipo.
- Se aprueba por el órgano de gobierno correspondiente la distribución del resultado del ejercicio anterior de Unión de Mutuas. Aprobación de las cuentas anuales y distribución del resultado en la Junta General. A disposición en Unión de Mutuas.

[TD] SOBRE PROCESOS ELECTORALES:

A este respecto se informa de:

- No se ha producido ninguna queja a la Comisión Electoral por alguna decisión tomada por ésta.

IV. CONFLICTO DE INTERESES [CI]

[CI] MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Sobre este asunto, se informa de lo siguiente:

- Existen mecanismos para decidir qué personas o entidades participan de las actividades realizadas por Unión de Mutuas. La Ley General de la Seguridad Social y Ley de Contratos del Sector Público.
- No se ha producido ninguna denuncia/queja por falta de fidelidad, lealtad o confidencialidad de algún miembro de alguno de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas durante el año 2020
- Existen mecanismos confidenciales que permiten a los asociados u otros grupos de interés de Unión de Mutuas denunciar irregularidades, hacer sugerencias o alertas, sobre aspectos relacionados con los estatutos, *Código Ético y de Buen Gobierno*, riesgos penales, etc., referidos a Unión de Mutuas. (Página web: canal de participación,

distintos destinatarios según materias: <https://www.uniondemutuas.es/es/canal-de-participacion/>).

- No se ha planteado ningún conflicto de intereses con ningún miembro de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas.

AUTORREGULACIÓN Y RSC [A-RSC]

[A-RSC] SEGUIMIENTO Y AUTORREGULACIÓN:

En relación a este asunto, se informa de los siguientes aspectos:

- Se ha producido alguna modificación en los reglamentos internos (estatutos, reglamento electoral, reglamento económico, *Código Ético y de Buen Gobierno*, etc.) de Unión de Mutuas durante el año 2020. Cambio en el Código Ético y de Conducta, con la aprobación y publicación del *Código Ético y de Buen Gobierno*.
- Existen comisiones encargadas del seguimiento del Buen Gobierno. La Comisión de Cumplimiento, el Comité de Ética y la Comisión de Prevención de Delitos, que actúan de acuerdo con sus reglamentos.
- Respecto a las reuniones de las comisiones encargadas del seguimiento del Buen Gobierno, el Comité de Ética: 2 veces, en 09/01/20 y 14/09/20; Comisión de Prevención de Delitos: 2 veces, en 22/01/20 y 26/06/20; Comisión de Cumplimiento: 2 veces, en 08/09/20 y 23/10/20.
- Está establecido un proceso para la designación de los miembros de las Comisiones encargadas del Buen Gobierno. Está en los reglamentos.
- Ha habido nombramientos/ceses en las comisiones relacionadas con el Buen Gobierno, esto es, se ha creado la Comisión de Cumplimiento.
- No se ha producido ninguna queja o incidencia en relación al *Código Ético y de Buen Gobierno* que afecte al buen gobierno de Unión de Mutuas

- Anualmente se emite un informe de opinión sobre el gobierno corporativo de Unión de Mutuas por la Fundación Étnor
- Se realiza por terceros el análisis de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas y la elaboración del Informe sobre este asunto. Esto es,
 - Auditorías externas: Intervención General de la Seguridad Social <https://www.uniondemutuas.es/es/portal-de-transparencia/informes-de-auditoria/>
 - Verificación de la memoria RSC por AENOR.
 - IQNETSR10, realizado por AENOR.
 - Informe de opinión sobre el gobierno corporativo de Unión de Mutuas, por ÉTNOR.
- Ningún miembro de las comisiones relacionadas con el buen gobierno ha votado en contra del Informe de Gobierno Corporativo
- La Junta Directiva ha presentado el Informe de Gobierno Corporativo 2019 en la Junta General.
- Se ha presentado un Informe de seguimiento del Comité de Ética durante el año 2020. Se presenta a la Junta Directiva.
- Se ha presentado el Informe de Seguimiento de la Comisión de Prevención de Delitos Penales durante el año 2020.
- Unión de Mutuas recoge los principios de buen gobierno establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en sus documentos y líneas de actuación en su política y en su *Código Ético y de Buen Gobierno*.

[A-RSC] SOBRE ÉTICA, RSC E IMPLICACIÓN EN LA SOCIEDAD:

Sobre este asunto, se informa de lo siguiente:

- Por parte de Unión de Mutuas se han desarrollado políticas de responsabilidad social que promueven su influencia positiva en la sociedad. Desde el primer plan de RSC, y en los últimos años en diversas líneas estratégicas del plan estratégico de la Mutua.
- Unión de Mutuas está adherida a los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas para contribuir a la promoción de los derechos humanos, la protección del medioambiente y la lucha contra la corrupción- Después se sumó también a la iniciativa de Naciones Unidas y ONU Mujeres para el empoderamiento de las mujeres, por la relevancia que tiene para la Mutua la igualdad; a la Carta Europea de la Seguridad Vial, y a la Declaración de Luxemburgo, documento consensuado por todos los países miembros de la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo, que implica el compromiso de aceptar e implementar objetivos básicos de la promoción de la salud en el trabajo.
- Unión de Mutuas desarrolla actividades de acción social y/o de compromiso con la sociedad: Campañas de donación de sangre (2 en 2020).
- Anualmente se elaboran planes de acción ambiental, con el objetivo de reducir el impacto de la actividad de Unión de Mutuas sobre el medio ambiente.

(El Informe de Gobierno Corporativo de Unión de Mutuas 2020 ha sido aprobado por su Junta Directiva celebrada el 29 de abril de 2021).

ANEXO. INFORME DE OPINIÓN DE LA FUNDACIÓN ÉTNOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO DE UNIÓN DE MUTUAS 2020

València, 15 de marzo de 2021

ANTECEDENTES

Si desde hace varias décadas, gracias a la globalización y la digitalización, estábamos viviendo profundos cambios económicos y sociales, con la llegada del Covid-19 y la pandemia mundial, los agentes de nuestras sociedades se han encontrado bajo la presión de un escenario radicalmente diferente. Las preguntas acerca de cómo se toman decisiones, cómo se incorporan las expectativas de los diferentes grupos de interés y cómo se da cuenta de la gestión de dichas expectativas son, hoy más que nunca, elementos clave para seguir aportando una propuesta de valor diferencial que se encuentre a la altura moral de nuestro tiempo, especialmente por las circunstancias sociosanitarias actuales. La legitimidad y por ende confianza del Estado, de la sociedad civil y de las organizaciones empresariales recae en el tipo de reacción que gestione adecuadamente y anticipe a los impactos que de por sí causa su propia actividad.

En este sentido, en el núcleo de Unión de Mutuas ya se apuesta por hacer del gobierno corporativo un elemento ético, estratégico y diferenciador. Esto expresa un compromiso claro y concreto del comportamiento ético en la gestión y el gobierno de la organización, y un paso decidido y pio-

nero en la construcción de una organización que busca la excelencia. Tal y como se recoge en su misión y en su visión:

Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 267, es una asociación de empresas, sin ánimo de lucro ni de captación de empresas o autónomos, que colabora en la gestión de la Seguridad Social conforme a lo establecido en la legislación vigente, prestando sus servicios a sus empresas asociadas, trabajadores y trabajadoras por cuenta propia adheridos y trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena protegidos. Todo ello basado en un **modelo de gestión de la excelencia y buen gobierno**, contribuyendo de esta manera a la mejora de la salud del colectivo protegido y la gestión de las prestaciones económicas, **en términos de sostenibilidad**.

Ser percibida como una mutua eficiente que contribuya a la **sostenibilidad** del Sistema de la Seguridad Social, con una **gestión socialmente responsable y respetuosa con los principios de buen gobierno**, referente en la **excelencia** de los servicios, y reconocida por la **satisfacción de las expectativas legítimas de todos sus grupos de interés**.

En el Informe de Gobierno Corporativo de 2019 se reportaba que la Mutua ya estaba realizando un proceso de revisión de su Código Ético. Durante el año 2020, se publicó y entró en vigor el *Código Ético y de Buen Gobierno* reformulando los elementos que rigen la gestión de la mutua, a partir de los que guía sus decisiones y actuaciones tanto internamente como externamente:

- los *Valores* éticos que orientan las buenas prácticas se han sintetizado en cuatro valores: dignidad, excelencia, transparencia y confianza;
- se renuevan los *Compromisos* con sus grupos de interés y en especial con el equipo humano;
- las *Normas de conducta* se encuentran alineadas con los principios de gobierno corporativo y se explicitan por grupos (Órganos de gobierno, participación y asesoramiento; equipo humano; y demás grupos de interés); además se explicitan las normas para la prevención de delitos y las normas para la seguridad de la información y confidencialidad de los datos;
- en cuanto a los *Canales de comunicación y el control de cumplimiento*, se clasifican según diferentes materias: penal, protección de datos, normas de conducta del código y valores éticos;
- por último, se anexa un apartado sobre el *Código de conducta para inversiones financieras* de Unión de mutuas, en el que se indica el sistema de selección de inversiones y su forma de gestión.

Por supuesto, el nuevo *Código Ético y de Buen Gobierno* es considerado como un documento que representa la manera de ser y hacer de Unión de Mutuas, un documento abierto y dinámico, que incorpora los avances de la organización, los cambios legislativos y de las expectativas legítimas de sus grupos de interés.

Para el asesoramiento y la supervisión del *Código Ético y de Buen Gobierno*, Unión de Mutuas cuenta con el Comité de Ética, la Comisión de Prevención de Delitos, el Delegado de protección de datos, y la Comisión de Cumplimiento.

El Comité de ética es un órgano asesor en la toma de decisiones, tiene como finalidad asesorar y realizar propuestas en temas de índole ética relacionados con el *Código Ético y de Buen Gobierno*. Dicho comité está conformado por miembros internos y también por miembros externos a la organización y anualmente elabora una memoria de actividades.

La Comisión de Prevención de Delitos es el órgano designado para el control del establecimiento, implementación y mantenimiento en Unión de Mutuas del Sistema de gestión de riesgos. El comité está conformado por miembros internos y también por miembros externos a la organización y anualmente elabora un informe de seguimiento. El sistema de gestión de riesgos está certificado por la norma UNE 19601, que garantiza la articulación entre la prevención del delito y el fomento una cultura ética en la organización. En el marco de este modelo, que se sustenta en una política interna y una política externa de *compliance* penal, la Mutua ha elaborado su *Manual de prevención de riesgos penales*.

Recientemente, destacamos la creación de la Comisión de Cumplimiento, encargada de la supervisión y del cumplimiento de todas las normas de conducta reflejadas en el *Código Ético y de Buen Gobierno*. Este órgano asesor se rige por los principios de legalidad, autonomía, independencia, pluralismo y consenso. La comisión emite informes periódicos y también elabora una memoria con información de los reportes realizados por el resto de comisiones y comités, que presenta ante la Asamblea General.

Este Informe de Gobierno Corporativo 2020, es el quinto que se realiza en Unión de Mutuas, quedando reafirmada, una vez más, la consolidación de una línea de trabajo iniciada en 2003 con su primer Código Ético y con los proyectos puestos en marcha en estos años bajo el paraguas de la responsabilidad social, todo corroborado en los informes de gobierno corporativo realizados en 2016, 2017, 2018 y 2019. Este recorrido tiene como objetivo final la generación de confianza en sus diferentes grupos de interés a partir de un enfoque de gestión ética y de mejora continua y la objetivación del buen hacer de la entidad atendiendo a criterios de buen gobierno.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

La metodología desarrollada por la Fundación ÉTNOR para elaborar el Informe de Gobierno Corporativo de Unión de Mutuas, es la del *análisis de gabinete*, teniendo presente el objetivo de explicitar el nivel de desarrollo, implantación y seguimiento de diversos aspectos de gobierno corporativo durante el año 2020. En concreto, el procedimiento para la elaboración del Informe de Buen Gobierno ha seguido los siguientes pasos: estudio del marco normativo a través de las directrices nacionales e internacionales, revisión de documentación de Unión de Mutuas, elaboración de un *Formulario* de preguntas y posibles observaciones, análisis y contraste de la información recabada en el *Formulario* y, por último, elaboración del informe propiamente dicho.

En el análisis de la actuación de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas en el año 2020, se han tenido en cuenta tanto los órganos establecidos por la ley para todo el sector de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, como otro tipo de órganos existentes dentro de la mutua, que garantizan un mayor desarrollo de su buen gobierno.

A efecto de este informe, por tanto, se consideran órganos de gobierno de Unión de Mutuas los siguientes:

- Órganos colegiados de gobierno
 - Junta General
 - Junta Directiva
- Órgano colegiado de participación
 - Comisión de Control y Seguimiento
- Órgano para la concesión de beneficios de asistencia social
 - Comisión de Prestaciones Especiales

Así como también se toma en cuenta y se evalúa el desempeño del resto de órganos asesores de Unión de Mutuas:

- Órgano de seguimiento de la Ética y la RSC
 - Comité de Ética
- Órgano de seguimiento para la prevención de delitos penales
 - Comisión de Prevención de Delitos
- Órgano de seguimiento de gestión
 - Comisión de Auditoría
- Órgano de seguimiento de cumplimiento
 - Comisión de Cumplimiento

Estudio de directrices y documentación

Los principales documentos, entre otros, que han sido objeto de estudio para la elaboración del *Formulario* de preguntas y del presente Informe fueron los siguientes:

- Los principios de buen gobierno reconocidos internacionalmente.
- La Ley General de la Seguridad Social(RDL8/2015).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
- Estatutos de Unión de Mutuas (aprobados el 3 de abril de 2013).
- El Código Ético y de Conducta de Unión de Mutuas (aprobado el 26 de febrero de 2020).
- Memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo de Unión de Mutua de 2019.

Elaboración del Formulario

El formulario base de este informe contempla cinco grandes apartados: transparencia y publicidad; participación y gobierno abierto; toma de decisiones y diálogo; conflicto de intereses; y autorregulación y RSC. A través preguntas específicas, con opciones de respuesta afirmativa o negativa, y con un apartado de observaciones para explicar detalles sobre las respuestas.

Recogida de información

A partir del *Formulario* respondido por Unión de Mutuas, se ha analizado y evaluado con detalle cada una de las respuestas y las observaciones realizadas. Además, se ha estudiado documentación concreta de Unión de Mutuas que solo se encuentra en la Sede de la mutua, la cual hemos consultado presencialmente.

En la Memoria de sostenibilidad y gobierno corporativo de Unión de Mutuas de 2019 también se encuentran apartados específicos donde se detalla todo tipo de información de la organización (perfil y sus órganos de gobierno, valores éticos, grupos de interés, estrategia y gestión económica, social y medioambiental, equipo humano, entre otros).

En el propio *Código Ético y de Buen Gobierno* se explica la estructura, composición y deberes de los órganos de gobierno de la Mutua y de su Director Gerente.

Estos documentos, junto a más información, están colgados en la página web de la Mutua, a disposición de cualquier interesado.

Elaboración del informe

Finalmente, la Fundación ÉTNOR procedió a la elaboración del presente informe y de sus conclusiones generales. Para ello, los aspectos evaluados han sido, entre otros documentos anteriormente mencionados, las cuentas de Unión de Mutuas, la composición y estructura de sus órganos de gobierno y demás órganos asesores, la elección de sus miembros, su funcionamiento y reglamento, diversas cuestiones relativas a las reuniones de los diferentes órganos (convocatorias, aprobación de determinados asuntos...), mecanismos para la prevención de conflictos de intereses y el comportamiento de Unión de Mutuas en relación con sus grupos de interés y con la sociedad, y demás indicadores relevantes.

CONCLUSIONES GENERALES

Como resultado del análisis y constatación de la Fundación ÉTNOR acerca de toda la información, documentación y del *Formulario* respondido por Unión de Mutuas se desprenden las siguientes conclusiones generales:

La organización da cuenta de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, en diferentes documentos públicos (*Código Ético y de Buen Gobierno*, Memoria de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, apartados en la página web, etc.) en los que refleja especialmente las disposiciones de los siguientes artículos de la citada ley: *artículo 5.1, artículo 5.4, artículo 5.5, artículo 6.1, artículo 8.1 artículos 17-22, y el artículo 26.*

Con la creación del Código de Conducta para Inversiones Financieras de Unión de Mutuas y su publicación dentro del nuevo Código de Ético y Buen Gobierno, se entiende que la mutua da cuenta de las disposiciones señaladas en el *Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.*

Asimismo, se considera que la mutua dará cuenta de la *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, específicamente el del *artículo 35.2 a)*, al publicar próximamente su Memoria de sostenibilidad 2020, y este Informe de Gobierno Corporativo 2020 dentro de la citada Memoria que ha sido elaborada de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, atendiendo, entre otros muchos elementos, a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

En cuanto a las conclusiones generales según los apartados de buen gobierno corporativo bajo los que se elabora este informe, se destaca lo siguiente:

Transparencia y publicidad

Unión de Mutuas concreta su compromiso con la transparencia y publicidad en los siguientes aspectos clave:

- La agrupación de los diferentes canales de comunicación y participación en el *Código Ético y de Buen Gobierno* en una misma sección de la página web, para facilitar una relación fluida, accesible y bidireccional con sus grupos de interés; especialmente se destaca el formulario acerca de la accesibilidad de la página web, procurando el fomento de la igualdad y la no discriminación en el acceso, en particular de las personas con discapacidad.
- El cumplimiento de las reuniones de los órganos de gobierno a través de convocatorias enviadas por los canales correspondientes, y la publicación de los acuerdos adoptados en las actas de dichas reuniones y su comunicación a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) y demás entes correspondientes.

Participación y gobierno abierto

Unión de Mutuas concreta su compromiso con la participación y el gobierno abierto en los siguientes aspectos clave:

- El mantenimiento de una estructura global de participación amplia, estable, equilibrada y consolidada a través de sus diferentes órganos de gobierno y de más órganos asesores;
- El establecimiento, actualización y certificación de modelos y mecanismos bien definidos a través de los cuales los grupos de interés pueden participar en el desarrollo de la organización, siempre dentro del marco legal de aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- La publicación de los nombramientos, ceses o renovaciones de cargos de la composición de los órganos de gobierno en el Portal de Trans-

parencia de la Mutua y en su Memoria de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

- La conformación de la mayoría de los órganos de gobierno es plural y mixta, habiendo miembros internos de la Mutua y externos a la misma (empresas mutualistas, agentes sociales, entre otros) conforme a la Ley General de la Seguridad Social (RDL 8/2015).

Toma de decisiones y diálogo

Unión de Mutuas concreta su compromiso con una buena toma de decisiones y el fomento del diálogo en los siguientes aspectos clave:

- Un desarrollo reglamentario claro y explícito en cuanto al proceso de la toma de decisiones de sus órganos de gobierno y demás órganos asesores, tanto para los regulados por ley como para los creados internamente, con el objetivo de tener mayores garantías con respecto a la contribución de la gestión en la sostenibilidad de la Seguridad Social.
- La revisión periódica de dichos procesos dentro de un sistema de mejora continua, junto a una gestión basada en el modelo de excelencia EFQM y en distintos sistemas de gestión certificados y sometidos a auditoría en los plazos correspondientes. Destacando la reciente creación de una nueva comisión que se encarga del cumplimiento de todas las normas de conducta: la comisión de cumplimiento.
- El fomento de igualdad entre hombres y mujeres con la puesta en marcha del V Plan de Igualdad 2020-2022 y la aplicación de las recomendaciones de la Guía para el uso no sexista del lenguaje y la imagen en Unión de Mutuas.
- La gestión de las personas con discapacidad realizada a través de las acciones del V Plan de Igualdad 2020-2022, de las recomendaciones de la Guía para el trato a personas con discapacidad en Unión de Mutuas, la aplicación del Sistema Indicador de Accesibilidad (AIS) en todos los centros de la Mutua, y el cumplimiento de la LISMI en la plantilla.

- La creación del Código de Conducta para Inversiones Financieras de Unión de Mutuas y su publicación dentro del nuevo Código de Ético y Buen Gobierno.

Conflicto de intereses

Unión de Mutuas concreta su compromiso en impedir la generación de conflictos de intereses en el siguiente aspecto clave:

- La implantación de su nuevo *Código Ético y de Buen Gobierno* conformado por: misión, visión, valores éticos, compromisos, normas de conducta, y canales de comunicación y control del cumplimiento en el mismo documento, un documento vivo y en evolución, adoptado para asumir los cambios que van aconteciendo, y cuya supervisión y seguimiento es realizado por diferentes comités y comisiones.
- El buen funcionamiento de los canales de comunicación y control de seguimiento en los que no se han producido denuncias ni quejas por falta de fidelidad, lealtad o confidencialidad de ningún miembro de los órganos de gobierno de Unión de Mutuas, así como tampoco se han producido faltas al *Código ético y de buen gobierno*.

Autorregulación y RSC

Unión de Mutuas concreta su compromiso con la autorregulación y la responsabilidad social corporativa en los siguientes aspectos clave:

- La presencia de la Responsabilidad Social y el Buen Gobierno, y la Sostenibilidad como dos de los cinco ejes transversales del Plan Estratégico de Unión de Mutuas 2020-2022, así como la concreción de estos ejes en el compromiso de garantizar el buen gobierno en la organización y el mantenimiento de su compromiso con la sociedad.
- La realización de auditorías externas a los órganos de gobierno de Unión de Mutuas y demás órganos asesores, y la certificación de sus diferentes sistemas de gestión (EFQM, ISO 14001, IQNet SR10, ISO 27001, etc.)

Como conclusión, en nuestra opinión, los planes, las políticas, las comisiones puestas en marcha, la aplicación de las leyes correspondientes, la actualización de los documentos de referencia, específicamente el *Código Ético y de Buen Gobierno*, realizados durante 2020 y que están relacionados con el gobierno corporativo, expresan el estable y coherente

compromiso de Unión de Mutuas con su actividad y sus grupos de interés. Recomendamos continuar el afianzamiento de la transparencia y la participación dentro de la organización en la misma línea que la seguida hasta el momento.

Valencia, 15 de marzo de 2021



Fdo.: Martha M. Rodríguez C.
Gestión de Proyectos de la Fundación ÉTNOR